- **¿Se puede ser católico y, al mismo tiempo, ser peronista, o radical, o del PRO, o kirchnerista o socialista? ¿La Iglesia católica se ha definido políticamente?, ¿puede o debe hacerlo?**

Salvo contadas y extremas excepciones, la Iglesia, por medio de su Magisterio, no prohíbe que un cristiano o católico adopte una política partidaria determinada, y ello por –al menos- tres razones. La primera razón es etimológica. La palabra "católico" significa universal. Por tanto un católico es aquél que, por definición, no está cerrado a ninguna idea, verdad o proyecto político que no contraríe el Evangelio de Cristo y la dignidad humana. El fanatismo por un determinado partido es contrario a la universalidad propia del catolicismo.
La otra razón es de carácter prudencial-moral. Lo que la Iglesia siempre ha hecho en el campo moral fue enseñar los principios universales de convivencia, aquellas normas generales que favorecen la vida humana en sociedad. Mal haría la Iglesia si intentara dirigir la conciencia de los fieles en cuestiones que, además de ser muy concretas y particulares, son también coyunturales, cambiantes. Y opinables. ¿Se imaginan ustedes si los pastores de la Iglesia nos dijeran que lo mejor sería votar o apoyar un determinado partido político y que luego ese partido demostrara ser inmoral en su plataforma o en sus principales dirigentes?, ¿cómo quedaría la imagen de la Iglesia ante la sociedad?, ¿cuán creíble o confiable sería en el futuro? Los hombres cambian, los dirigentes cambian, las épocas cambian, las circunstancias cambian. La Iglesia no puede asumir el riesgo que implica el desposarse con un partido o movimiento cuando ese mismo partido o movimiento puede, a posteriori, cambiar, yendo incluso en contra de lo que antes defendía o promovía. Lamentablemente, ha ocurrido en tiempos pasados que el fundador o de un partido, o la plataforma del mismo, o su principal dirigente fue, en un primer momento, alabado por la Iglesia, y luego condenado. También podría ocurrió al revés.
Debemos admitir que este proceder genera mucha confusión en los ciudadanos. Por eso, para evitar ese cambio de postura y la confusión consecuente lo mejor es no asumir semejante riesgo. El no asumir ese riesgo de equivocación no es, en el caso de Iglesia, cobardía o tibieza sino prudencia y credibilidad. Por otra parte, a la Iglesia le interesa la libertad individual, lo que significa que lo que ella propone (la fe en Jesús, la verdad sobre Dios y el hombre) lo ofrece libremente. La fe es un acto libre, no impuesto. Y para que las personas acepten la fe cristiana la Iglesia predica la verdad, la enseña, la propone. No la impone. Orienta e ilumina en cuestiones políticas y humanas. Nada más. ¡Pero cuidado que una cosa es iluminar y otra cosa es encandilar o enceguecer! Una cosa es iluminar la conciencia y otra es "lavar el cerebro". Si los católicos nos viéramos persuadidos o –peor aún- obligados por el Magisterio eclesial o por los obispos a votar a un determinado candidato o partido por ser él "quien mejor nos representa" estaríamos siendo poco libres, y la Iglesia se estaría extralimitando al inmiscuirse demasiado en el fuero íntimo de cada conciencia.
Lo que la Iglesia hace es enseñar los principios generales e inmutables necesarios para la sana convivencia y el bien común y luego que cada persona, en conciencia, decida qué partido o plataforma se adecua mejor a esos principios humanos y religiosos.
La tercera razón es histórica. Es peligroso que un Estado sea confesional si por *confesionalidad* entendemos una confusión entre la esfera civil y la esfera eclesiástica, entre las leyes civiles y las leyes religiosas. Con ocasión de la Jornada Mundial de la paz, Juan Pablo II dijo en 1991 que debemos evitar tanto que la religión modele las leyes civiles como también lo contrario, que la política interfiera en cuestiones religiosas o que hacen a la vida de fe de los ciudadanos: "(…) Identificar la ley religiosa con la ley civil puede, de hecho, sofocar la libertad religiosa e incluso limitar o negar otros derechos humanos inalienables", dijo el Papa santo. La catedral no es el Congreso ni el Congreso es la catedral. Jesús dice que "al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". Se trata de distinguir los ámbitos. Al respecto, enseña el Magisterio de la Iglesia: "Los actos específicamente religiosos (profesión de fe, cumplimiento de actos de culto y sacramentos, doctrinas teológicas, comunicación recíproca entre las autoridades religiosas y los fieles, etc.) quedan fuera de la competencia del Estado, el cual no debe entrometerse ni para exigirlos ni para prohibirlos, salvo por razones de orden público" (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Los católicos y la vida política*, 2003, n.6). Por eso, sería un exceso indebido tanto que el Gobierno discipline a la religión o a la Iglesia atacando, limitando o regulando las acciones de fe (siempre y cuando éstas no atenten contra el orden público) como también si los obispos y sacerdotes dijeran a su feligresía a cuál gobierno hay que apoyar y a cuál hay que derrocar. ¿Eso significa que, para el creyente, da lo mismo un partido que otro?; ¿significa que la fe no tiene nada que decirnos o nada que enseñarnos en este ámbito? Respecto de Argentina, ¿es indistinto para un creyente su apoyo al peronismo (o lo que queda de él… ya que han habido variadas mutaciones con el paso del tiempo), o al radicalismo (idem), o al kirchnerismo (idem: ahora mutada en *Unión ciudadana*), o al incipiente CAMBIEMOS, o al socialismo? ¿Algunos de estos partidos políticos están enfrentados a las enseñanzas de Cristo y de la Iglesia? ¿Cuál es la orientación o guía que la Iglesia nos ofrece a la hora de votar a los distintos candidatos? En Argentina, ¿hay partidos o políticos enfrentados a las enseñanzas del Evangelio y a la dignidad humana?
Nos enseña el Magisterio de la Iglesia (cf. BENEDICTO XVI, Exhortación *Sacramentum caritatis*, nº 83; CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Los católicos y la vida política*, 2003) que, para una conciencia cristiana, son cuatro las *verdades no negociables* que los políticos no deberán atacan si es que desean obtener el

apoyo de la ciudadanía confesional. Ellas son:
1. Verdades de orden natural respecto al derecho más importante de todos, que es el **derecho a la vida**. Si, por ej., un partido político propone en su plataforma no penalizar el aborto, un cristiano (e incluso una persona a-religiosa que acepte que la vida humana empieza a partir de la concepción o fecundación entre el óvulo y el espermatozoide) no debería apoyarlo, ya que la vida es sagrada y el embrión tiene derecho a vivir, como cualquier persona humana. Lo mismo si esos legisladores promueven la eutanasia. No hay vidas humanas que valgan más que otras pero sí hay vidas más frágiles o vulnerables que otras, tales como la vida del aún no nacido, la del enfermo terminal, la del carenciado o la del anciano. Es en especial a éstos a quienes la fuerza estatal deberá custodiar. De lo contrario, la defensa de la dignidad humana será pura y falsa retórica.
2. La segunda verdad no negociable es respecto del **matrimonio y a la familia**. Un cristiano no puede votar –si él quiere ser coherente con su fe– a un partido político que promueva las uniones matrimoniales distintas al matrimonio hombre-mujer. La razón de esta oposición es simple: el hombre tiende naturalmente hacia una mujer, como también cualquier mujer tiende espontáneamente a la unión sexual con el sexo opuesto, y ello –entre otras razones- como tendencia natural en vistas a la prolongación de la raza humana. La naturaleza es sabia. Al menos eso es lo que ocurre con más del 90% de los seres humanos, a nivel mundial. También la Biblia condena esas uniones antinaturales. Esos pasajes bíblicos son: *Levitico* (cap. 18), *Romanos* (cap.1) y I *Corintios* (cap.6).
3. La tercera verdad compatible con la Doctrina social de la Iglesia se refiere a la **libertad de los padres para educar a sus hijos,** lo que incluye también la **libertad religiosa**. En efecto, una corriente política no puede promover que el Estado o profesores particulares se arroguen el derecho de educar a los niños en materia de valores morales, sexuales y religiosos. En todo caso, lo que la escuela pública y el Estado deben hacer es subsidiar a la familia, colaborar con ella, por ser la familia la primera educadora. A la familia hay que ayudarla, no suplantarla (ni menos aún atacarla). En este ámbito de valores morales y religiosos, la patria potestad y la libertad de los padres está por encima de cualquier autoridad privada o estatal.
4. El cuarto y último principio no negociable es la **defensa del Bien Común**. Pero, ¿qué es el Bien común? El Bien común no necesariamente es el bien de la mayoría sino que se trata del conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y más fácilmente su propia perfección. Para que este Bien exista deben darse tres condiciones:
a. Respeto a la persona en cuanto tal y no según un criterio de eficiencia o utilidad.
b. Desarrollo social o bienestar social. Ese desarrollo es el resumen de todos los deberes sociales. Ello significa que, mientras que -por una parte- para que el Bien social exista deben garantizarse condiciones humanas básicas o derechos básicos (procuradas por el Estado) tales como: alimento, salud, trabajo, vivienda, educación, cultura, acceso a la información, derecho a fundar una familia; a su vez el Bien común tampoco sería factible sin los deberes particulares o sectoriales. Es tan peligrosa una sociedad en donde abundan los derechos pero hay pocas obligaciones como lo contrario: aquella en la cual los deberes o responsabilidades aplastan los derechos.
c. El tercer y último requisito para que haya Bien Común es la **paz social**. Esa paz implica un orden justo, lo cual supone la justicia y la seguridad. Si, por ej., un partido político favorece a jueces inmorales o funcionales al poder de turno nunca podrá haber justicia. Lo mismo si esos jueces no gozan de libertad para ejercer su trabajo. A su vez la seguridad implica que, por una parte, los ciudadanos no se vean amenazados en la vía pública, y por otra, que los medios de comunicación no agiten a las personas, no exacerben las pasiones humanas, no inciten a la rebelión constante. Finalmente, la seguridad –base del Bien Común– fundamenta el derecho a la legítima defensa individual y colectiva.

P. Gabino Tabossi (Julio 2017)